

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2010-OEFA/OA**

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, presenta el resultado de la evaluación a la Convocatoria CAS N° 001-2010-OEFA/OA.

Los postulantes que han ocupado el Primer puesto en el Orden de Mérito tienen plazo hasta el día miércoles 19 de mayo del 2010 para suscribir el contrato respectivo, acto que se realizará en el local institucional del OEFA ubicado en la Av. Salaverry N° 3051, San Isidro, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. **(Ver Modelo)**.

Número del Proceso	Descripción del Servicio	Código del Proceso
001-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de Transferencias Sectoriales al OEFA	A-01
002-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de las Oficinas Desconcentradas del OEFA	A-02
003-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de Supervisión a Entidades Públicas	A-03
004-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de Supervisión Directa	A-04
005-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Supervisión II - Pesquero	A-05
006-2010-CAS-OEFA/OA	Profesional en Supervisión II - Minero	A-06
007-2010-CAS-OEFA/OA	Profesional en Supervisión II - Pesquero	A-07
008-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Gestión Ambiental III	A-08
009-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Supervisión III - Materiales	A-09
010-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Supervisión II - Metalúrgico	A-10
011-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador Técnico - Profesional III - Ingeniero Industrial	A-11
012-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Supervisión II	A-12
013-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Supervisión II - Ingeniero Forestal	A-13
014-2010-CAS-OEFA/OA	Profesional encargado de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos	A-14
015-2010-CAS-OEFA/OA	Encargado de Logística	A-15
016-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Contrataciones del Estado	A-16
017-2010-CAS-OEFA/OA	Encargado de Servicios Generales	A-17
018-2010-CAS-OEFA/OA	Chofer II	A-18
019-2010-CAS-OEFA/OA	Chofer I	A-19
020-2010-CAS-OEFA/OA	Chofer III	A-20
021-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano	A-21
022-2010-CAS-OEFA/OA	Servicios Especializados para la Administración del Data Center del OEFA	A-22
023-2010-CAS-OEFA/OA	Auditor	A-23

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Número del Proceso	Descripción del Servicio	Código del Proceso
024-2010-CAS-OEFA/OA	Coordinador de la Oficina Desconcentrada del OEFA en Madre de Dios	A-24
025-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en temas ambientales	A-25
026-2010-CAS-OEFA/OA	Profesional en Derecho III	A-26
027-2010-CAS-OEFA/OA	Asistente Administrativo - Ambiental para la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios	A-27
028-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Manejo de Conflictos Ambientales	A-28
029-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Derecho Ambiental I	A-29
030-2010-CAS-OEFA/OA	Especialista en Derecho Ambiental II	A-30

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CAS N° 001-2010-OEFA/OA

PROCESO A01: COORDINADOR DE TRANSFERENCIAS SECTORIALES AL OEFA

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-01	TORRES SANCHEZ MARÍA TESSY	15596616	94.67

PROCESO A02: COORDINADOR DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OEFA

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-02	PAZ SOLDÁN LAYSECA, OSCAR ISAAC	08270043	97.00
02	A-02	SUGUIMITZU MIURA, HUMBERTO	08762001	89.33

PROCESO A03: COORDINADOR DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-03	AVANZINI PINTO, GUILLERMO JOSÉ CARLOS	43319172	88.00
02	A-03	TORREBLANCA PALOMINO, ROBERTO	07106993	77.67

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**PROCESO A04: COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DIRECTA**

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-04	PACHECO VILLAMARÍN VIRGINA DE LOS MILAGROS	09370015	84.33
02	A-04	CHUMBIMUNI CHUMBIPUMA, ADLER	08527826	74.33

PROCESO A05: ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN II - PESQUERO

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-05	MENDIOLA REYES, JUAN VÍCTOR	07195334	84.00

PROCESO A06: PROFESIONAL EN SUPERVISIÓN II - MINERO

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-06	CONCEPCIÓN GAMARRA, JORGE LUIS	08617475	NO CALIFICA

PROCESO A07: PROFESIONAL EN SUPERVISIÓN III - PESQUERO

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-07	LEÓN REYES, CECILIA EUGENIA	22300722	81.33
02	A-07	PAREDES MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL	17887027	76.33
03	A-07	NIEVES VALLE, ELMER JESÚS	40097865	73.33

PROCESO A08: ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL III

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-08	MANTILLA ZUMAETA, RAYMOND	09914683	86.00
02	A-08	TAMARA MAUTINO, MELINA GLADYS	31657107	83.67
03	A-08	SATALAYA RENGIFO, CARLOS ALBERTO	00860889	82.67

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**PROCESO A09: ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN III - MATERIALES**

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-09	RUJEL RUBIO, VANESSA EVELYN	42829878	87.33

PROCESO A11: COORDINADOR TÉCNICO PROFESIONAL III - INGENIERO INDUSTRIAL

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-11	SHEEN CORTAVARRIA, ERIKA MARÍA	09996889	79.67

PROCESO A12: ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN II

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-12	CULQUI DÍAZ, ELIZABETH ELENA	08835795	91.67

PROCESO A13: ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN II- INGENIERO FORESTAL

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-13	CHACCHA CORDOVA, HOMERO ALEJANDRO	09356751	87.67

PROCESO A15: ENCARGADO DE LOGÍSTICA

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-15	CARMELO RAMOS JAVIER	43323474	86.33
02	A-15	PINEDO SAROMO RAFAEL	22666140	85.00
03	A-15	SILVA ARBILLO GUIDO OMAR	06714810	72.00

PROCESO A16: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-16	MELÉNDEZ VARGAS RUTH MARGOT	40816280	88.33
02	A-6	GUTIÉRREZ INCA JHON MIGUEL	07511402	83.00

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**PROCESO A17: ESPECIALISTA EN SERVICIOS GENERALES**

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-17	FONSECA GONZÁLEZ JOSE LUIS	10219915	79.67
02	A-17	CARBONELL VALVERDE ROLANDO	09803640	76.67
02	A-17	VILCA PONCE JULIO CESAR	43339841	76.67

PROCESO A18: CHOFER II

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-18	NALVARTE GARCIA LUIS ANGEL	10524556	91.67

PROCESO A19: CHOFER I

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-19	BORJA ZARATE JUAN MARTIN	17998959	93.83

PROCESO A20: CHOFER III

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-20	BORJAS LAVALLE WALTER FERNANDO	06637131	79.33
02	A-20	LEÓN LA TORRE JORGE ARTURO	08726460	73.33

PROCESO A21: COORDINADOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-21	FALLA URBINA VANIA MARIA	40116357	93.33
02	A-21	UBIDIA ARIAS LILIANA	06681696	76.67
03	A-21	SALAS MORALES ANA GABRIELA	08665851	71.00



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

PROCESO A22: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL DATA CENTER DEL OEFA

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-22	SOJO PANANA EDWIN ORLANDO	22307876	89.00

PROCESO A23: AUDITOR

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-23	LEZAMA CAMARGO DAVID GRIMALDO	07716341	80.00

PROCESO A24: COORDINADOR DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OEFA EN MADRE DE DIOS

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-24	FARFÁN PARRALES PEDRO MIGUEL	07248797	97.67

PROCESO A26: PROFESIONAL EN DERECHO III

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-26	POPOLIZIO PANDURO SUELLEN YAJAIRA	41136345	87.67

PROCESO A27: ASISTENTE ADMINISTRATIVO-AMBIENTAL PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-27	VALENZUELA ALVARADO ROBERTO CARLOS	07495827	NO CALIFICA

PROCESO A28: ESPECIALISTA EN MANEJO DE CONFLICTOS AMBIENTALES

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-28	BALLÓN ARESTEGUI FERNADO RENAN	09538609	83.67
02	A-28	CARMELINO JARA YENNY MILUSKA	23863613	74.33

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**PROCESO A29: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL I**

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-29	SALDAÑA ARROYO ABEL NAPOLEÓN	09968207	96.33
02	A-29	NEGRÓN MENDOZA YSABEL EDITH	07259542	91.67
03	A-29	ALEGRÍA ZEVALLOS MIRIAM	23982693	90.00
04	A-29	MOSQUILLAZA ORELLANA LILIA ROSARIO	07844069	89.67

PROCESO A30: ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL II

ORDEN DE MÉRITO	PROCESO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE
01	A-30	LÓPEZ MUÑOZ, CECILIA ELIZABETH	10799966	94.33
02	A-30	NEGRÓN MENDOZA, YSABEL EDITH	07259542	87.67
03	A-30	QUIROZ VERA TUDELA, ELIZABETH	08891603	86.33



ANEXO N° 06

MODELO DE CONTRATO
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°.....
(para el caso de nuevos contratos)

(Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2009 -OEFA-OA)

Conste por el presente documento el Nuevo Contrato Administrativo de Servicios N° suscrito con EL CONTRATADO a partir del DIAMES/AÑO) que, celebran, de una parte. (nombre de la Entidad), con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio en, en la ciudad de (Distrito, Provincia y Departamento), representado, en virtud de la Resolución N°, por el señor, en calidad de (cargo de la autoridad que firma), identificado con, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor(a), identificado con y RUC N°, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en pliego presupuestal, es encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de(nombre del órgano o unidad orgánica en el que prestará servicios).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día dede y concluye el día de de

**CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo LA ENTIDAD está obligada a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Descansar quince (15) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD**.
- d) **Para el caso de nuevos contratos:**
Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia

Para el caso de contratos por sustitución:

Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios no deben cumplir con el periodo de carencia.

- e) **Para el caso de nuevos contratos:**
Afilación a un régimen de pensiones. En el plazo de xxxx días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).

Para el caso de contratos por sustitución:

Afilación a un régimen de pensiones. Si decide optar por afiliarse entonces, en el plazo de xxxx días el contratado presentará la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito. Si decide optar por no afiliarse, no tendrá que presentar dicha Declaración Jurada.

- f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. (..... nuevos soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en....., distrito....., provincia..... y departamento.....
. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la (.....SEÑALAR EL ÓRGANO Y AUTORIDAD RESPONSABLE) de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES**

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviviente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) El vencimiento del contrato.



En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de XXXXXX, el «Día» de «Mes» de «Año».

.....

LA ENTIDAD

.....

EL CONTRATADO